

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

3609 *Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 13 de noviembre de 2018, por la que se convocan ayudas, mediante el procedimiento anticipado de gasto, correspondientes al año 2018, para la investigación aplicada en materia de agricultura, ganadería y pesca en el ámbito de las Illes Balears*

En fecha 17 de noviembre del 2018 se publicó en el BOIB núm. 144 la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 13 de noviembre de 2018, por la que se convocan ayudas, mediante el procedimiento anticipado de gasto, correspondientes al año 2018, para la investigación aplicada en materia de agricultura, ganadería y pesca en el ámbito de las Illes Balears.

Esta convocatoria estaba condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas en los presupuestos del FOGAIBA del año 2019. La correspondiente reserva de crédito emitida distribuye el presupuesto de la convocatoria entre las anualidades 2019 y 2020.

En el apartado octavo de dicha convocatoria se disponía que la selección de los expedientes se debe hacer según la nota media del expediente de los correspondientes estudios de grado o de máster, y puede que algunos solicitantes no tengan finalizados los estudios indicados.

Vistos los párrafos anteriores se considera necesario modificar esta resolución.

Por todo esto, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del director gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

1. Se modifica la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 13 de noviembre de 2018, por la que se convocan ayudas, mediante el procedimiento anticipado de gasto, correspondientes al año 2018, para la investigación aplicada en materia de agricultura, ganadería y pesca en el ámbito de las Illes Balears, publicada en el BOIB núm. 144, de 17 de noviembre de 2018, en el siguiente sentido:

a) El punto 1 del apartado segundo queda redactado de la siguiente manera:

“1. Para esta convocatoria se destina un importe máximo de cien mil euros (100.000,00 €), con posibilidad de ampliar la dotación de la partida presupuestaria con cargo a los presupuestos del FOGAIBA, con la siguiente distribución anual:

- 2019: 50.000,00 €
- 2020: 50.000,00 €

2. El importe de esta convocatoria se distribuirá en:

- 21.000,00 € (anualidad 2019) y 30.000,00 € (anualidad 2020) para la actuación señalada en el punto 1.a del apartado cuarto de esta convocatoria.
- 10.000,00 € (anualidad 2019) y 10.000,00 € (anualidad 2020) para la actuación indicada en el punto 1.b del apartado cuarto de esta convocatoria.
- 10.000,00 € (anualidad 2019) y 10.000,00 € (anualidad 2020) para la actuación indicada en el punto 1.c del apartado cuarto de esta convocatoria.
- 9.000,00 € (anualidad 2019) para la actuación indicada en el punto 1.d y 1.e del apartado cuarto de esta convocatoria.

Si no se presentan solicitudes, o las solicitudes que se presentan no pueden cubrir la dotación de la actuación, el presupuesto restante incrementará las actuaciones deficitarias, empezando por la que haya recibido más solicitudes.”

b) El punto 2.2 del apartado octavo queda redactado de la siguiente manera:





“2.2. Para los grupos 1.d y 1.e del apartado cuarto de esta convocatoria, la selección de los expedientes se hará según la nota media del expediente académico, en la fecha de la solicitud.”

Segundo

Se reabre el plazo de presentación de solicitudes previsto en el punto 1 del apartado sexto de la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 20 de marzo de 2018, publicada en el BOIB núm. 41, de 3 de abril de 2018, por un periodo de siete días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta corrección en el BOIB.

Tercero

Esta resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y publicarse, junto con la corrección del extracto publicado, en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 15 de abril de 2019

El presidente del FOGAIBA

Vicenç Vidal Matas

